

RESOLUCIÓN No.

24 FEB. 2011

(000161)

- "Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN MATEMÁTICAS**, el día 31 de agosto del año 2002, según consta en el Acta No. 004, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **ANGELA MARIA GARCIA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.672.683 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **ANGELA MARIA GARCIA MUÑOZ**, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 3622 del Libro 01-A, Folio 101, con fecha de radicación 31 de agosto de 2002.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN MATEMÁTICAS**, a la Señora **ANGELA MARIA GARCIA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.672.683, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D**,

000161

Registro 325, Folio 10, Acta No. 004, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

24 FEB. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez